

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

EST-VCT-PARQ-0012

ESTADO No. 0012

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 14 de abril de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	KAS-14461-004(SF_72)	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNIÓN PANAMERICANA COCOMAUPA	5	12/04/2023	AUTO PARQ No.0021	DISPOSICIONES <i>De conformidad, con las recomendaciones plasmadas en el Informe de Visita de Fiscalización PARQ N0. 006 del 4 de abril de 2023, procederá a realizar en los requerimientos y recomendaciones al beneficiario del subcontrato de formalización No. KAS-14461-004 (SF_72):</i> 1.Informar al titular minero, que debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del Informe de Visita de Fiscalización PARQ N0. 006 del 4 de abril de 2023. 2.Requerir al titular minero, bajo apremio de multa de conforme a lo dispuesto al artículo 115 de la ley 685 de 2001, y lo dispuesto en el informe de visita mencionado anteriormente, que debe presentar un plan de mejoras o informe con sus respectivas evidencias, con respecto a lo que a continuación se relaciona:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

					<i>Presentar los planos actualizados con el registro de avance</i> ☐ <i>implementar un método o procedimiento adecuado para medir la producción en bocamina</i> ☐ <i>Presentar registros e inventarios actualizados de la producción en bocamina Adecuar el botadero según las especificaciones planteada en el PTOC</i> ☐ <i>Construir una plataforma con cubierta, para el almacenamiento de combustible que permita aislar el derrame de combustible al suelo, según las especificaciones planteadas en el PTOC</i> ☐ <i>Perfilar los taludes o paredes del frente de exploración, ya que se encuentran muy pronunciados y se podrían ocasionar derrumbes</i> ☐ <i>Demarcar e instalar señales preventivas prohibitivas obligatorias e informativas en las áreas de trabajo como botadero pendiente frente de explotación fosas productos de las labores de excavación, además de las instalaciones y campamento</i> ☐ <i>Implementar un plan de emergencia y presentar evidencias</i> ☐ <i>Implementar el uso de los elementos de protección personal.</i> <i>Presentar comprobante de pago de planillas PILA de los aportes a la seguridad social y riesgos laborales de los trabajadores de los últimos 3 meses</i> ☐ <i>presentar certificación actualizada del trámite de solicitud de la licencia ambiental</i> ☐ <i>Presentar el oficio emitido por la autoridad ambiental competente en donde otorga la licencia ambiental o certificación del trámite de la misma.</i> ☐ <i>Manejo inadecuado en cualquiera de los componente y recursos observados en campo. (debe presentar informe con sus respectiva vas evidencias donde se evidencia las correcciones)</i>
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

					☐ Presentar registros e inventarios actualizados de la producción del material explotado en bocamina. Implementar un método o procedimiento adecuado para medir la producción en bocamina ☐ Perfilar y adecuar los taludes, ya que se encuentran muy pronunciados en cuanto a su inclinación (75%) y lo que genera los derrumbes cuando hay precipitaciones. implementar un plan de emergencia y presentar evidencia ☐ Implementar el uso de Elementos de Protección Personal – EPP, al igual que las capacitaciones sobre su uso adecuado ☐ presentar comprobante de pago de la planilla pila de aportes a la seguridad social y riesgos laborales de los trabajadores de los últimos 3 meses. Demarcar e instalar señales preventivas, prohibitivas, obligatorias e informativas en las áreas de trabajo como botadero, pendientes, frente de explotación, fosas productos de labores de excavación, además de instalaciones y campamento ☐ Construir una plataforma con cubierta, para el almacenamiento de combustible que permita aislar el derrame de combustible al suelo, según las especificaciones planteadas en el PTOC Para lo cual se le otorga un plazo de Treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 2.Ordenar a la beneficiaria del subcontrato de formalización minera SF_72 la SUSPENSIÓN TOTAL DE TRABAJOS porque la subcontratista NO ha presentado los comprobantes de pago la planilla PILA, vigente, de afiliación al sistema de seguridad social y riesgos laborales
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

						de sus trabajadores, adicionalmente, no ha presentado la licencia ambiental o copia del estado del trámite por la autoridad competente. 3.Dar traslado a la Alcaldía municipal de Unión Panamericana (Animas), con el fin que tome las medidas a que haya lugar teniendo en cuenta las medidas de suspensión. 4.Dar traslado a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Choco – CODECHOCO, con el fin de verificar la posible afectación al cuerpo de agua que discurre por el área del subcontrato de formalización, producto del beneficio y lavado de los materiales explotados (5.314237 N, -76.6157644 W – Capturadas en el sistema Magna Sirgas Geográficas WGS-84). 5.Informar al titular minero, que a través del presente auto se acoge el informe de visita de fiscalización PARQ N0.006 del 4 de abril de 2023, y puede solicitar copia en el Punto de Atención Regional Quibdó para sus fines pertinentes. 5.Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 7.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CONTRATO DE CONCESIÓN	KAS-14461-002(SF_75)	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE UNIÓN PANAMERICANA COCOMAUPA	6	12	AUTO PARQ No.0022	DISPOSICIONES De conformidad, con las recomendaciones plasmadas en el Informe de Visita de Fiscalización PARQ N0. 005 del 30 de marzo de 2023, procederá a realizar en los requerimientos y

					recomendaciones al beneficiario del subcontrato de formalización No. KAS-14461-002 (SF_75): 1. Informar al titular minero, que debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del Informe de Visita de Fiscalización PARQ NO. 005 del 30 marzo de 2023. 2. Requerir al titular minero, bajo apremio de multa de conforme a lo dispuesto al artículo 115 de la ley 685 de 2001, y lo dispuesto en el informe de visita mencionado anteriormente, que debe presentar un plan de mejoras o informe con sus respectivas evidencias, con respecto a lo que a continuación se relaciona: ▮ <i>Darle un manejo adecuando y la debida disposición a los recipientes de combustible, que se encontraron tirados en el área, al igual que los restos de tubería.</i> ▮ <i>Retro llenar el pozo de sedimentación y generar canales para evitar el estancamiento del agua, dichas actividades de restauración se deben ejecutar conforme fue planteado en el PTOC.</i> ▮ <i>Demarcar e instalar tanto en el frente de explotación como en el pozo de sedimentación, señales preventivas en el área al igual que las señales prohibitivas obligatorias e informativas.</i> • <i>Elaborar y mantener actualizados los planos y registros de los avances, en el lugar de trabajo o en aquellas instalaciones que hagan las veces de, u otros Para lo cual se le otorga un plazo de Treinta (30) días a partir del día siguiente a la del presente proveído, para que subsane la falta que se le, de acuerdo con lo dispuesto en el 288 de la Ley 685 de 2001.</i>
--	--	--	--	--	--

					3. Informar al titular minero, que se mantiene la medida impuesta mediante Auto PARQ No. 0068 de 07 de junio de 2022 notificado por estado jurídico No. 0031 de 17 de junio de 2022, como resultado de la visita realizada el día 21 de abril de 2022 relacionada con: “Se le ordena a la del subcontrato de formalización minera SF_75 la TOTAL DE TRABAJOS porque las actividades de explotación y cierre no se están conforme a lo aprobado en el Programa de y Obras. Adicionalmente, la beneficiaria NO ha presentado la planilla PILA vigente y pagada de afiliación a seguridad social de sus trabajadores; existen pasivos ambientales por subsanar; no existe demarcación ni señalización en laguna artificial profunda. 4. Informar al titular minero, que se mantiene la medida impuesta mediante Auto PARQ No. 0068 de 07 de junio de 2022 notificado por estado jurídico No. 0031 de 17 de junio de 2022, como resultado de la visita realizada el día 21 de abril de 2022 relacionada con: “Se le ordena a la del subcontrato de formalización minera SF_75 la TEMPORAL TOTAL de la mina, porque las labores de construcción y montaje y de explotación no se desarrollan acordes al PTO, no ha presentado comprobantes de pago de aportes a la seguridad social de los trabajadores, las fosas rellenas con agua no se encuentran acordonadas, ni; el motor de bombeo no presenta barrera de protección en aspas de ventilación”. 5. Informar al titular minero, con relación a los requerimientos realizados mediante Auto PARQ No. 0068 de 07 de junio de 2022 notificado por estado jurídico No. 0031 de 17 de junio de 2022 se acogió el Informe de Visita de Fiscalización Integral 0014 del 26 de mayo de 2022, aún persisten, por lo tanto, hasta no de cumplimiento con lo requerido no habrá lugar a levan dar las medidas de suspensión con respetó a:
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

					✓ <i>REQUERIR a la beneficiaria del subcontrato de formalización minera SF_75, Demarcar e instalar señales preventivas, prohibitivas, obligatorias e en áreas de trabajo, instalaciones y campamento.</i> ✓ <i>REQUERIR a la beneficiaria del subcontrato de formalización minera SF_75, instalar barreras de protección a las aspas de ventilación de la, debido a que representa riesgos potenciales de corte, y/o muerte.</i> ✓ <i>REQUERIR a la beneficiaria del subcontrato de formalización minera SF_75, Presentar los planos y registros actualizados de los avances, en el lugar de trabajo o en aquellas instalaciones que hagan las veces de campamento, oficinas u otros.</i> ✓ <i>REQUERIR a la beneficiaria del subcontrato de formalización minera SF_75, Presentar registros e inventarios actualizados de la producción en boca o borde de mina y/o sitios de acopio.</i> ✓ <i>REQUERIR a la beneficiaria del subcontrato de formalización minera SF_75, Implementar un adecuado para medir la producción en boca o borde de mina, que le proporcionen a la autoridad minera una base de información confiable, trazable y.</i> ✓ <i>REQUERIR a la beneficiaria del subcontrato de formalización minera SF_75, Registrar los datos de acuerdo con el periodo de explotación, con de fecha, nombre de la mina, frente, tipo de mineral, cantidad bruta, cantidad beneficiada, unidad de medida, responsable y calidad del mineral.</i>
--	--	--	--	--	--

					✓ <i>REQUERIR a la beneficiaria del subcontrato de formalización minera SF_75, Presentar de Trabajos Seguro, para las diferentes labores que desarrollan dentro del subcontrato.</i> ✓ <i>REQUERIR a la beneficiaria del subcontrato de formalización minera SF_75, Implementar y un plan de emergencias, presentar evidencias sobre el desarrollo del mismo.</i> <i>REQUERIR a la beneficiaria del subcontrato de formalización minera SF_75, Disponer de sanitarias y servicio de higiene para los trabajadores.</i> ✓ <i>REQUERIR a la beneficiaria del subcontrato de formalización minera SF_75, Disponer de extintores y/o sistemas para prevención y extinción de fuegos e incendios en labores mineras e instalaciones.</i> ✓ <i>REQUERIR a la beneficiaria del subcontrato de formalización minera SF_75, Presentar plano de actualizado.</i> ✓ <i>REQUERIR a la beneficiaria del subcontrato de formalización minera SF_75, Construir plataforma para el almacenamiento de combustible que permita aislar el derrame de combustible del suelo, para evitar la contaminación.</i> ✓ <i>REQUERIR a la beneficiaria del subcontrato de formalización minera SF_75, Presentar un plan de mejoramiento en pro de recuperar geomorfológica y paisajísticamente las zonas afectadas, de desarrollar actividades de clasificación, manejo y disposición final de residuos sólidos (orgánicos e inorgánicos).</i>
--	--	--	--	--	---

						✓ <i>REQUERIR a la beneficiaria del subcontrato de formalización minera SF_75, Disponer de un de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo con sus respectivos registros para los equipos y de la mina.</i> ✓ <i>ORDENAR a la beneficiaria del subcontrato de formalización minera SF_75 la SUSPENSIÓN TOTAL DE TRABAJOS porque las actividades de explotación y cierre no se están desarrollando conforme a lo en el Programa de Trabajos y Obras. Adicionalmente, la beneficiaria NO ha presentado la planilla PILA vigente y pagada de afiliación a seguridad social de sus; pasivos ambientales por subsanar; no existe ni señalización en laguna artificial profunda.</i> ✓ <i>ORDENAR a la beneficiaria del subcontrato de formalización minera SF_75 la CLAUSURA TOTAL de la mina, porque las labores de construcción y y de explotación no se desarrollan acordes al PTO, no ha presentado comprobantes de pago de aportes a la seguridad social de los trabajadores, las fosas con agua no se encuentran acordonadas, ni señalizadas; el motor de bombeo no presenta barrera de en aspas de ventilación.</i> <i>6.Requerir al titular, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685, la presentación de la Ambiental o en su defecto la Certificación, por la autoridad ambiental competente, de que dicha Licencia se encuentra en trámite. Para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</i> 7.Informar al titular minero, que a través del presente auto se acoge el informe de visita de fiscalización PARQ N0.005
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

						del 30 de marzo de 2023, y puede solicitar copia en el de Atención Regional Quibdó para sus fines pertinentes. 8. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 9. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. <i>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</i>
--	--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **14 de abril de 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



ALCIDES PERALES CAMPILLO
COORDINADOR
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO